



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambie

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-050-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-038-2025.

Fecha:

20 de marzo de 2025.

TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de resarro. Territo al Urbano Sustentable el día 17 de febrero de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE la MOCIO. Va GETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quita ana Roo, con ma superficie total de 221.15 m².

CONSIDERAN US

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, egar, plocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las en dicionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para en habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Attentación al embio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambie cales es consel fin administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumer os de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se reliza de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se cance en las freas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en con fecha e 5 de febrero de 2024, respectivamente manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado

CULUM QUINTANA ROO, con una superficie total del predio de 221.15 m².

Por lo que la Dire Dión Garcíal de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie desmontar 221.15 m² en el lote ubicado en debiendo el presente describantes de la caba total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Es residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y la teros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- 4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.
- 6. Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentan ba, estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección a bir val-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclur an exambio esta de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesa do DEBERÁ llevan cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la su arficie del Note como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de suas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, reabilitación y estar ación de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a Direction Susventabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9. La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente par verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse das autilidades dades o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancel
- 12. TOMA BOYS DESARROLLOS, S.A. DE C.V., una vez concluida la Semoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de tentab, dad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIN MESES, en carro de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO D'NAS CONTRA SUNANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓ DE SU ANTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIO Y CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DE SUPENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES.

Y/O ESTAT LES 19, ** MUNICIPALES.

INIDOS**

INIDOS*

INIDOS**

INIDOS**

INIDOS*

INIDOS

INIDOS*

INIDOS*

INIDOS*

INIDOS

R. CIBIO	The state of the s	Automas
		4.
	DIRECTOR MANNEY AND MARCHES D	ING TORENZO BERNVEREAMIRANDA MIRANDA
	DIRECTOR DE PASTENTA ILIDAD AMBIENTAL TULUM QUINTANA ROO	DIRECTOR GENERALDE BESARROLZO TERRITORIALO H. AYULVRAMME BUSPENFABLELUM Q.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR...

No de Péline E